



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17642. (2017061721)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto para el soterramiento de la línea "Mengabril" entre los apoyos 5001 y 5002, a su paso por la STR "Medellín" en el término municipal de Medellín.

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo 5001 de la Línea "Mengabril" de 20 kV, a sustituir por apoyo existente, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final: Apoyo 5002 existente de la Línea "Mengabril" de 20 kV, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de líneas: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,075.

Emplazamiento de la línea: Terrenos propiedad de Iberdrola.

Finalidad: Soterramiento de la LAMT «Mengabril» en el tramo de paso por la STR «Medellín».

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17642.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta



Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 1 de agosto de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO